



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario - Restitución
Demandante	Arrendamientos la Aguacatala Ltda.
Demandado	Carlos Giovanni Uribe Montoya Ana Ramírez García
Radicado	05001-40-03-013-2022-00250-00
Auto	Interlocutorio No. 2720
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane las siguientes falencias:

- 1.** Toda vez que se pretende también la restitución del parqueadero 47 ubicado en el Conjunto Residencial San Miguel Sub Etapa 3 P.H. Sótano – 2. De Medellín, se deberá aportar en los términos del artículo 384 numeral 1 del Código General del Proceso, *“prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de éste hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria”*. Téngase en cuenta que el contrato adjunto, sólo da cuenta del arrendamiento del apartamento 611.
- 2.** En cumplimiento al artículo 82 numeral 2 ibídem, indicará la identificación y nombre del representante legal de la sociedad demandante.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 182 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE OCTUBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41edf11492a2933936fbf859d7871f651d81414162820fb3e8f1da76e8c9305e

Documento generado en 20/10/2022 09:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848